

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

Nomenclatura : AS-SM-14-2024-MPH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LAS ESCALERAS Y/O SERVICIOS HIGIENICOS DE LA GALERIA MUNICIPAL SEÑOR DE LOS MILAGROS, COLINDANTE A LA CALLE CASMA, DEL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH"

| | | | |
|-------------------------|-------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20611118644 | Fecha de envío : | 13/03/2024 |
| Nombre o Razón social : | STAR COMPAÑY OF PERU E.I.R.L. | Hora de envío : | 11:15:04 |

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EL REQUISITO DE CALIFICACION EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO EN ITEM 1 Y 2 EL COMITE DE SELECCION REQUIERE QUE EL POSTOR PROPONGA LA PROPIEDAD POSESION EL COMPROMISO DE COMPRA VENTA Y/O ALQUILER DE UN CAMION VOLQUETE DE 15 M3 Y DE UN CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP3.yd3; ASI MISMO DE LA REVISION DE LAS METAS DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR PODEMOS ENCONTRAR EN EL ITEM 02.01.07; 02.02.01.03; 03.01.09; 03.04.01.04 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE SOLO 21.76 M3 PARA ELIMINAR CON EL CAMION VOLQUETE UTILIZANDO EL CARGADOR SOBRE LLANTAS QUE SE SOLICITA TENER COMO REQUISITO DE CALIFICACION.

BAJO ESTA PREMISA DE ACUERDO AL ART.2 LITERAL a) DE LA LEY DE CONTRATACIONES DICE CLARAMENTE QUE Las Entidades

promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias, POR LO TANTO SE SOLICITA AL COMITE SUPRIMIR ESTOS EQUIPAMIENTO YA QUE NO SON PRIMORDIALES PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO ASI MISMO SON INNECESARIOS DEBIDO A QUE LA ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE QUE SE REALIZA CON ESTOS EQUIPOS SE VA HACIENDO EN EL TRASNCURSO DEL PROCESO CONTRACTIVO DURANTE TODO EL PLAZO DE EJECUCION.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LITERAL a)

Análisis respecto de la consulta u observación:

Esta dependencia o Sub Gerencia de Obras Publicas, NO ACOGE la observación y se reitera lo indicado en las bases 3.1.2.2 del EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, como consideración sobre el EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO "Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecucion satisfactoria de los trabajos a realizar deberán llevarse al servicio en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Inspector o Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón", el cual servirá para el cumplimiento de las metas de la actividad indicada en los ITEMS 02.01.07; 02.02.01.03; 03.01.09; 03.04.01.04.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
Nomenclatura : AS-SM-14-2024-MPH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LAS ESCALERAS Y/O SERVICIOS HIGIENICOS DE LA GALERIA MUNICIPAL SEÑOR DE LOS MILAGROS, COLINDANTE A LA CALLE CASMA, DEL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH"

| | | | |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20603049811 | Fecha de envío : | 13/03/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONSTRUCTORA ALLPA SAMAY S.A.C. | Hora de envío : | 23:28:05 |

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

EN EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO:

Se consulta si se podrá acreditar maquinaria y equipos de mayor capacidad y cantidad a las solicitadas en las bases, a fin de promover la mayor concurrencia de postores, así como los principios de transparencia, libertad de concurrencia, competencia e igualdad de trato, previstos en el artículo 2 de la Ley.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B **Literal:** B.1 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Esta dependencia o Sub Gerencia de Obras Publicas, NO ACOGE la observación y se reitera lo indicado en las bases 3.1.2.2 del EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, como consideración sobre el EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO "Los equipos obligatoriamente cumplirán con las especificaciones técnicas como mínimo pudiendo ser mejoradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null